



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Gro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
03 DE NOVIEMBRE DE 2020 No. 38**

ÍNDICE

2. Autorización y aprobación del programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del impuesto predial.
9. Autorización y aprobación del programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 67 sesenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas.

6.- En el sexto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Autorización y aprobación del programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del impuesto predial, para ese punto se encuentra presente la C.P. Mónica Suárez Olvera Directora de Finanzas, quien toma la palabra, el Programa se refiere a tratar de tener captación y apoyar a las familias, si tienen un adeudo hasta 2020, un ejemplo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), es apoyar hasta un 50% y el otro 50% lo paga el contribuyente aquí se hace el trámite y se llega con la combinación de los recursos a la ventanilla de ingresos, pregunta el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz, ¿cómo se catalogaría a esas personas que se les apoyará, como se decide si sería con un 20 un 30 o un 50%?, responde la C.P. Mónica Suárez Olvera, por el monto, por el monto de la deuda, comenta la Regidora C.P. Gabriela Sánchez Salazar, entonces si va a haber un porcentaje para diferentes deudores, porque en mesa de trabajo comentaste que iba a ser un 50% para todos, lo que quiero preguntar es ¿si va a ver un descuento de 50% a alguien, 30% a otras personas y así?, responde la C.P. Mónica Suárez Olvera, salvo su consideración puede ser 50% para todos, toma la voz la Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez, nada más sería en una situación si hay alguien que por ejemplo deba \$100,000.000 (cien mil pesos 00/100 m.n.), ahí si tendríamos entonces que valorar el tema, comenta la Regidora Gabriela Sánchez Salazar, si, porque existen ciertas personas que a lo mejor se van a beneficiar, y sería benéfico para nosotros que ya pagaran, todas esas personas que deben, porque hay personas que por no querer pagar al municipio no lo hacen pudiendo tener ellos el recurso, porque si hay personas que tienen el recurso para pagar el predial año con año, pero no quieren cumplir con esa obligación yo creo que también sería importante como dice la Presidenta valorar la deuda de las personas, porque por ejemplo se me ocurre un nombre Leodegario Ríos, que deba, el tiene la posibilidad de pagar su deuda, no podríamos darle el 50% total que fuera como que el apoyo

máximo, sino que valorar la forma que se le pudiera aplicar el apoyo, interviene el Síndico Municipal el C. Fidencio Reséndiz León, yo creo que está muy suelto el manejar tres descuentos de un 20, 30 y 50 por ciento a lo mejor si sería en torno a una entrevista que se pudiera tener con los interesados y después de ello valorar lo que quedara para una observación de porque se hizo, en ello mencionando todo, como la persona quien es, como dice Gaby y que no tendría nada que ver con una comunidad o cualquier otra persona que por alguna razón no pudo pagar, a alguien que simplemente no lo quiso hacer, refiere el Regidor el C. J. Jesús Velázquez Ortega, en mi opinión hay cosas buenas que se pueden hacer pero que también en ese transcurso se pueden convertir en cosas malas en el sentido de, que si hay una persona que debe \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) y le descuentan solo el 20% y hay una persona que te debe \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y le descuentan el 50%, eso que tú hiciste de un descuento se te va generar en algo mal visto, entonces yo creo que más bien deberíamos fijar un porcentaje, yo iría porque se fuera el 50% sea quien sea porque también nos va generar otras críticas, le descontó a él porque era priista, a ella le descontó solo el 20% porque era del pan y a él que es priista le descontó el 50%, entonces yo creo que en esta mesa deberíamos de poner parejo, finalmente si alguien debe \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), a lo mejor es porque tiene mucho, pero ese mucho de cualquier manera no llega, pero a lo mejor alguien solo te debe \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), y vas a decir, es que él debe bien poquito le vamos a descontar menos, pero a lo mejor para que el junte sus \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.), es igual de difícil que para el otro juntar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), entonces, yo, mi propuesta sería si, si aprobar el programa pero que fuera un estándar del 50% a todo aquel que decida ponerse al corriente, aclarando que lo que dijimos en la mesa de trabajo, que es el 50% sobre el predial, sobre el impuesto a parte multas y recargos que también se van a descontar, esa sería mi propuesta, que se modificara de esa manera el programa, interviene la C.P. Mónica Suárez Olvera, me parece muy bien, al final al día de hoy tampoco lo tenemos, o sea si llega ese 50% y se le apoya a la ciudadanía es muy bueno para ellos, la Presidente Municipal Constitucional toma la palabra, y, coincido con el Regidor Jesús, en el sentido de que eso incluso nos quita problemas de que se pueda señalar a quien sí y a quien no, y como vas a definir los criterios, porque no por un nombre o por un cargo puedes decidir si lo vas a apoyar con algún porcentaje, entonces coincido con lo que comenta el Regidor, refiere el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz, pero ahí sería solamente sobre predial no multas no recargos, refiere la C.P. Mónica Suárez Olvera, multas y recargos los accesorios los aprobaron en el programa de La Prioridad eres Tú, desde abril, ese ya está aprobado que se les descuenta, desde el momento que ellos vienen ya está aprobado que se les descuenta y no es un descuento es un apoyo, continua el Regidor Ing. Diego Jiménez Díaz, el porcentaje quedaría en 50%, responde la C.P. Mónica Suárez Olvera, si en 50 %, y el Programa Institucional de Apoyo a la Economía de las Familias referente al Pago del Impuesto Predial quedaría de la siguiente manera:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaria de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que será del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en particular a aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. y que no hayan podido pagar el impuesto predial del año 2020 y anteriores.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto predial, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto predial a cargo de las personas físicas o morales correspondiente al año 2020 y anteriores.

Que dicha ayuda social solo se otorgara a propietarios de inmuebles cuyo valor catastral sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto que se determine a cargo del contribuyente por los adeudos de impuesto predial.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% del pago del impuesto predial que adeuden del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, propietarias de inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto predial del ejercicio fiscal 2020 y anteriores, de inmuebles con valor catastral inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

4. Mecanismo de operación y administración.

- 4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- 4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

- 4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.
- 4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de vigencia del programa.

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto predial.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra del cobro de cuales quiera de las contribuciones municipales.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Transitorios.

Primero. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente en que se publique en la Gaceta Municipal, aprobándose para tal efecto la publicación.

Segundo. Todas las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Tercero. El Secretario del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo al Consejo de Notarios del Estado de Querétaro.

Cuarto. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizara las transferencias necesarias para dotar de suficiencia presupuestal al presente programa.

Sin más comentarios, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, L.A. Oscar Suárez Olvera, solicita el voto para la aprobación del punto 6 **Programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente al pago del impuesto predial** y es aprobado **por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 8 ocho fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 67 sesenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas.

7.- En el séptimo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: Autorización y aprobación del programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., para este punto continua la C.P. Mónica Suárez Olvera, Director de Finanzas Públicas Municipales, quien toma la palabra, este punto va encaminado en el mismo sentido sería un apoyo del 50% en el pago del traslado de dominio, el traslado de dominio es el impuesto que se causa por el cambio, permuta, compraventa o donación de un predio a nombre de un particular hacia otro, quedando el Programa Institucional de Apoyo a la Economía de las Familias referente a las Operaciones Traslativas de Dominio de Bienes Inmuebles como a continuación se describe:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, primer y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 fracción XIV, 8, de la Ley de disciplina financiera de entidades federativas y municipios, 2, fracción X, 55, primer párrafo, 80 bis, de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que ante la emergencia sanitaria que supone el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y ante la necesidad de adoptar las medidas necesarias para contrarrestar los efectos económicos producidos por las necesarias medidas de contención de la enfermedad, el ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro. está obligado a generar incentivos económicos para reactivación de la economía una vez pasada la emergencia sanitaria.

Que el día 30 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, por parte del Consejo de Salubridad General, el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); El 31 del mismo mes y año, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para poder atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, por parte de la Secretaria de Salud, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, suspensión que se decretó del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

Que las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que como personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en a fin de que aquellos que cuentan con bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. pero que no hayan podido escriturar los mismos, ante la falta de liquidez para poder cubrir entre otros gastos el pago del impuesto sobre traslado de dominio, se les pueda conceder un apoyo que les dé seguridad jurídica en la tenencia de sus bienes y les permita afrontar de manera más holgada los retos económicos que se producirán por efecto de la contingencia sanitaria que nos aqueja.

Que las decisiones de aplicación de los recursos públicos también deben de estar orientadas a facilitar a la población en casos de emergencia nacional, y particularmente Municipal, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en garantizar con ello la seguridad jurídica de sus bienes inmuebles, brindando con ello estabilidad económica y social.

Que el impuesto sobre traslado de dominio, es uno de los impuestos con más alta incidencia en los ingresos públicos municipales, que se cubre mediante la aplicación de tablas de valores progresivos que cumple con los principios tributarios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

Que la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en el artículo 80 bis que son ayudas sociales las asignaciones que se otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, de acuerdo a los programas institucionales, así como las ayudas extraordinarias para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento y becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

Que, para efectos de lo anterior, los titulares de las dependencias o los ejecutores del gasto, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo.

Que la presidencia municipal como ejecutora del gasto, propone a este ayuntamiento se apruebe el presente programa institucional de apoyo a la economía de las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para apoyar con una ayuda social equivalente del 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto del traslado de dominio a cargo de las personas físicas o morales con operaciones traslativas de dominio realizadas durante el año 2020 y anteriores, y cuyas contribuciones aun no hubieren sido cubiertas.

Que dicha ayuda social solo se otorgará a operaciones cuya base gravable sea inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.), y que el pago se realice durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020. Además de cumplir con las demás disposiciones que para tal efecto sean determinadas por la dependencia ejecutora del gasto.

Que la ejecutora del Gasto podrá autorizar la ayuda social por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del impuesto sobre traslado de dominio que se determine a cargo del contribuyente.

Que la Dirección de Finanzas Públicas Municipales asignara los recursos en la partida presupuestal que corresponda por un monto hasta \$2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), monto total asignado para los programas PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES Y PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS REFERENTE AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Que esta ayuda social dotará a los beneficiarios del programa de certidumbre jurídica y social, para la tenencia de sus inmuebles adquiridos, y contribuirá a su vez al cumplimiento efectivo del régimen tributario municipal, lo que evitará que se constituya como un factor que incida en los diversos factores de problemática social, como el desempleo, la pobreza o la desigualdad, e impida que la economía de las familias se vea mermada, siendo una acción efectiva por parte de la Administración Municipal como consecuencia de las políticas de contención por el SARS-CoV2 (COVID-19) en la entidad.

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el crecimiento y desarrollo del municipio requiere una administración gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de solucionar oportunamente y atender de manera positiva los retos que se presentan; que en ese sentido, la medida adoptada, será un mecanismo que permitirá solventar a los ciudadanos parte de la problemática actual, permitiendo además asegurar su patrimonio de manera legal, sin afectar con ello las finanzas públicas, toda vez que se fomentara el pago de un impuesto, obteniendo un recurso público que de otra manera no se obtendría.

Por lo anterior se propone a este ayuntamiento, apruebe el “**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS REFERENTE A LAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES**”, en los siguientes términos:

1. Objetivo, propósito o destino principal.

Apoyar a las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales con operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una ayuda social del 50% (cincuenta por ciento) del pago del impuesto de traslado de dominio generado por operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, que hayan tenido una base gravable inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/10 0m.n.) y que aún no hubieren sido pagadas por los obligados.

2. Población Objetivo.

Las familias del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., representadas en las personas físicas y morales, con operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., que adeuden el impuesto de traslado de dominio por operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2020 y anteriores, con una base gravable inferior a \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.).

3. Temporalidad.

El programa estará vigente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

4. Mecanismo de operación y administración.

4.1. Los interesados deberán llenar la solicitud de ayuda social que estará disponible en la página de internet oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

4.2. En el caso de personas físicas deberá adjuntar copia de identificación oficial con fotografía del contribuyente, En caso de actuar en representación del contribuyente, deberá anexar copia del poder notarial y copia de identificación oficial del representante.

4.3. En el caso de personas morales, deberá anexar copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del representante legal y copia de su identificación oficial con fotografía.

4.4. Una vez notificada la aprobación de la ayuda social, deberá realizar el pago que se le indique en la notificación de aprobación, dentro del periodo de duración de programa.

4.5. Copia certificada de la escritura pública, con la que se acredite la operación traslativa de dominio del bien inmueble, y los datos de identificación del mismo;

5. Justificación del Importe de los apoyos.

La dependencia ejecutora del gasto podrá autorizar el 50% (cincuenta por ciento) del importe que resulte determinado a cargo del contribuyente por concepto de impuesto sobre traslado de dominio.

La cantidad de apoyos estará limitada por el importe de la suficiencia presupuestal destinada al programa.

El apoyo se entregará al sujeto obligado de la contribución al momento de llevar a cabo el pago en las cajas de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales mediante cheque por la cantidad que resulte a pagar conforme al beneficio otorgado.

Se expedirá un Comprobante Fiscal Digital por Internet por el apoyo brindado, y se publicará en términos del artículo 81 de la Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro la publicación trimestral de los montos erogados por este concepto de ayuda social.

6. Cancelación de los apoyos.

Sera objeto de cancelación de la ayuda social, y de devolución de la misma por parte del contribuyente que se determine que esta se obtuvo mediante la utilización de datos o documentos falsos o alterados, así como por la interposición de cualquier medio de defensa en contra de cualesquiera de las contribuciones que se pagaron en la operación de traslado de dominio objeto de la ayuda social.

7. Publicación de datos

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los contribuyentes que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia de Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

8. Recursos.

Contra los actos administrativos realizados por la dependencia ejecutora, procederá el recurso de revisión establecido en el capítulo segundo del título octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Control y Evaluación.

La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizará un reporte mensual de los apoyos entregados al órgano interno de control, quien los incluirá para su revisión en las auditorías de sus programas de auditoría y de evaluación.

Transitorios.

Primero. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente en que se publique en la Gaceta Municipal, aprobándose para este efecto, la publicación.

Segundo. Todas las situaciones no previstas en la presente normativa serán resueltas por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Tercero. El Secretario del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo al Consejo de Notarios del Estado de Querétaro.

Cuarto. La Dirección de Finanzas Públicas Municipales realizara las transferencias necesarias para dotar de suficiencia presupuestal el presente programa.

Sin más comentarios, en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, L.A. Oscar Suárez Olvera, solicita el voto para la aprobación del punto 6 **Programa institucional de apoyo a la economía de las familias referente a las operaciones traslativas de dominio de bienes inmuebles en el municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, y es aprobado por unanimidad. - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 03 días del mes de noviembre del año 2020.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA**